

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0074-R

Riobamba, 20 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0074-R

Riobamba, 20 de octubre de 2021

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0074-R

Riobamba, 20 de octubre de 2021

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2021-0174-R de 26 de julio de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar en ese entonces Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), RESUELVE: Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 - Oficinista del Hospital General Riobamba;

Que, mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2021-2096-NJS de fecha 17 de agosto de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Director Administrativo del Hospital General Riobamba, a favor del Econ. Marín Vega Diego Ramiro, a partir del 18 de agosto de 2021, hasta la designación del titular del puesto;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0018-RA, de 06 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “...Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el Manual del Proceso “Programación Anual a la Planificación”, “versión 1.0”...”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0026-RA de fecha 18 de octubre de 2021 el Eco. Nelson Guillermo García Tapia – Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve en su art 10.- “...Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación...”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-7418-M de fecha 20 de octubre de 2021, el Econ.

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0074-R

Riobamba, 20 de octubre de 2021

Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de contratación “*ADQUISICION DE MEDICAMENTOS*”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **201.683,0100**, (*DOSCIENTOS UN MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-7418-M de fecha 20 de octubre de 2021, el Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de contratación “*ADQUISICION DE MEDICAMENTOS*”, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **201.683,0100**, (*DOSCIENTOS UN MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-7418-M de fecha 20 de octubre de 2021, el Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de contratación “*ADQUISICION DE MEDICAMENTOS*”, **modificando** el valor unitario, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-FA-2021-2982-M, de fecha 19 de octubre de 2021, la Bqf. Natalia Martínez – Jefa de Farmacia, anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. HGR-2021-(FRM-021), concluye:

“...Por lo expuesto se solicita la Reforma de los medicamentos cumpliendo con disposiciones emitidas

- La reforma solicitada se realiza en base a las autorizaciones detalladas, con la misma se podrá dar inicio a los procesos de compra. por lo solicitado se gestione la Reforma de MODIFICACION AL PAC a la partida 530809 - MEDICAMENTOS.
- Se solicita REFORMA AL PAC cambiar en 28 ITEMS: 13 por CAMBIO CUATRIMESTRE, 28 por PRECIO UNITARIO, 14 por TIPO DE PROCESO, 1 CANTIDAD.
- Se realiza modificaciones en los precios unitarios de varios medicamentos que no han sido adquiridos del PAC inicial y en el medicamento RITUXIMAB LIQUIDO PARENTERAL 1400 MG/11,7 ML, para ajustarse al valor asignado a la partida 530809 MEDICAMENTOS por un monto USD. 3'026.375,00...”.

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC HGR-2021-027, el Responsable del Plan Anual de Contratación del Hospital General Riobamba indica que el informe técnico Nro. HGR-2021-(FRM-021) es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General (Encargado), mediante memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-7418-M de fecha 20 de octubre de 2021, acogiendo y aprobando los requerimientos de la Bqf. Natalia Martínez – Jefa de Enfermería y validado por la Mgs. Lizbeth Geovanna Silva Guayasamin -

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0074-R

Riobamba, 20 de octubre de 2021

Directora Médica:

DISMINUIR. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE BORGOS	DESCRIPCIÓN DE FONTECCIÓN DE FONTECCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	VALOR ANUAL ACTUAL	VALOR ANUAL TOTAL	CÓDIGO DE BORGOS	NOMBRE DE FONTECCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE BORGOS REFORMADA	VALOR ANUAL REFORMADO	VALOR ANUAL TOTAL PAC	INCREMENTO DE BORGOS DE PAC	TIPO DE FONTECCIÓN	
3300	MEICAMENTO02140000	ACIDO ALLENDRÓNICO 100MG/100MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	2863	6697	3300	MEICAMENTO02140000	ACIDO ALLENDRÓNICO 100MG/100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	3263	5940	5940	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02140000	EFERENDOL SÓLIDO 100MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	8096	26055	3300	MEICAMENTO02140000	EFERENDOL SÓLIDO 100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	8636	34749	34749	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02130000	EPAZULENA SÓLIDO 1000MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	267	12139	3300	MEICAMENTO02130000	EPAZULENA SÓLIDO 1000MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	2267	12366	12366	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02130000	EFERENDOL SÓLIDO 100MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	2630	8793	3300	MEICAMENTO02130000	EFERENDOL SÓLIDO 100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	2893	41493	41493	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02134000	LORALIDONA SÓLIDO 100MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	7740	24874	3300	MEICAMENTO02134000	LORALIDONA SÓLIDO 100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	7740	32614	32614	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02140000	INCLUPENACOL LIQUIDO 100MG/100MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	2612	28154	3300	MEICAMENTO02140000	INCLUPENACOL LIQUIDO 100MG/100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	2612	29366	29366	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02134000	NOXAFENINA SÓLIDO 100MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	2776	11087	3300	MEICAMENTO02134000	NOXAFENINA SÓLIDO 100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	2776	13864	13864	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02140000	AMBIROFEN SÓLIDO 100MG/100MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	4803	2722	3300	MEICAMENTO02140000	AMBIROFEN SÓLIDO 100MG/100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	4803	32045	32045	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02130000	MAGALDRATO CON SUCRALFATO 100MG/100MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	972	2537	3300	MEICAMENTO02130000	MAGALDRATO CON SUCRALFATO 100MG/100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	972	3494	3494	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02130000	RETROVIR SÓLIDO 100MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	261	6730	3300	MEICAMENTO02130000	RETROVIR SÓLIDO 100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	261	6664	6664	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02130000	ACICLOVIR SÓLIDO 1000MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	261	1151	3300	MEICAMENTO02130000	ACICLOVIR SÓLIDO 1000MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	261	3252	3252	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02140000	PROPRANOLOLOL SÓLIDO 100MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	738	7919	3300	MEICAMENTO02140000	PROPRANOLOLOL SÓLIDO 100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	738	8657	8657	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02134000	NAVATATNA SÓLIDO 100MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	16747	36664	3300	MEICAMENTO02134000	NAVATATNA SÓLIDO 100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	16747	37939	37939	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02134000	NAVATATNA SÓLIDO 100MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	17484	35125	3300	MEICAMENTO02134000	NAVATATNA SÓLIDO 100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	17484	36869	36869	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02130000	AREA SINDOLOLOL 100MG	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	2020	2	266	1482	3300	MEICAMENTO02130000	AREA SINDOLOLOL 100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	266	3668	3668	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO

TOTAL. - USD 201.683,0100

INCREMENTAR. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE BORGOS	DESCRIPCIÓN DE FONTECCIÓN DE FONTECCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	VALOR ANUAL ACTUAL	VALOR ANUAL TOTAL	CÓDIGO DE BORGOS	NOMBRE DE FONTECCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE BORGOS REFORMADA	VALOR ANUAL REFORMADO	VALOR ANUAL TOTAL PAC	INCREMENTO DE BORGOS DE PAC	TIPO DE FONTECCIÓN	
3300	MEICAMENTO02140002	SARASAGIPPINA SÓLIDO ORAL 200MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	2707	2787	3300	MEICAMENTO02140002	SARASAGIPPINA SÓLIDO ORAL 200MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	2707	3096	3096	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02140700	MEFENAMINA SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	641	309	3300	MEICAMENTO02140700	MEFENAMINA SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	641	394	394	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02106002	AMBILODENA SÓLIDO ORAL 100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	2146	381	3300	MEICAMENTO02106002	AMBILODENA SÓLIDO ORAL 100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	2146	3932	3932	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02106000	MEFENAMINA SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	29	309	3300	MEICAMENTO02106000	MEFENAMINA SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	29	394	394	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02112004	PARACETAMOL SÓLIDO ORAL 300MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	14287	10	3300	MEICAMENTO02112004	PARACETAMOL SÓLIDO ORAL 300MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	14287	20970	20970	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02140001	ROFENIL SÓLIDO PARENTERAL 100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	222	262	3300	MEICAMENTO02140001	ROFENIL SÓLIDO PARENTERAL 100MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	222	8770	8770	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO
3300	MEICAMENTO02130008	RELACONATO DE BROMURO DE SODIO SÓLIDO ORAL 200MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	77	277	3300	MEICAMENTO02130008	RELACONATO DE BROMURO DE SODIO SÓLIDO ORAL 200MG	BIEN	REBATA INVERSA	2020	7	77	335	335	RECIBO ENTREGADO / CUATRIMESTRE PROCESO

TOTAL. - USD 201.683,0100

MODIFICAR. –

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0074-R

Riobamba, 20 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO																					
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE ÍTEM	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPY	UNIDAD	CANTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE ÍTEM	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPY	UNIDAD	CANTIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DIFERENCIA REFORMADA	TIPO DE MODIFICACION				
33000	MEDICAMENTO	021400100	NEFROLÓGICO	BEN	SFOMA CUANTIA	3230	23	UNIDAD	20117	2,200,000	522,120	33000	MEDICAMENTO	021400100	NEFROLÓGICO	BEN	SFOMA CUANTIA	3230	23	UNIDAD	20117	1,264,982	522,320	-	VALOR UNITARIO
33000	MEDICAMENTO	021410010	AGROFARMACOS PARENTERAL 5	BEN	SFOMA CUANTIA	3230	22	UNIDAD	36934	8,400,000	963,440	33000	MEDICAMENTO	021410010	AGROFARMACOS PARENTERAL 5	BEN	SFOMA CUANTIA	3230	22	UNIDAD	36934	1,368,001	963,440	-	VALOR UNITARIO
33000	MEDICAMENTO	021410020	AGROFARMACOS PARENTERAL 5	BEN	SFOMA CUANTIA	3230	22	UNIDAD	285	1,000,000	82,100	33000	MEDICAMENTO	021410020	AGROFARMACOS PARENTERAL 5	BEN	SFOMA CUANTIA	3230	22	UNIDAD	285	1,000,000	82,100	-	VALOR UNITARIO
33000	MEDICAMENTO	021410030	AGROFARMACOS PARENTERAL 5	BEN	SFOMA CUANTIA	3230	23	UNIDAD	978	1,000,000	225,124	33000	MEDICAMENTO	021410030	AGROFARMACOS PARENTERAL 5	BEN	SFOMA CUANTIA	3230	23	UNIDAD	978	1,789,984	225,124	-	VALOR UNITARIO
33000	MEDICAMENTO	021410040	AGROFARMACOS PARENTERAL 5	BEN	SFOMA CUANTIA	3230	21	UNIDAD	30	10,000,000	93,000	33000	MEDICAMENTO	021410040	AGROFARMACOS PARENTERAL 5	BEN	SFOMA CUANTIA	3230	21	UNIDAD	30	1,000,000	93,000	-	VALOR UNITARIO
33000	MEDICAMENTO	021410050	AGROFARMACOS PARENTERAL 5	BEN	SFOMA CUANTIA	3230	21	UNIDAD	20000	10,000,000	900,000	33000	MEDICAMENTO	021410050	AGROFARMACOS PARENTERAL 5	BEN	SFOMA CUANTIA	3230	21	UNIDAD	20000	1,280,000	900,000	-	VALOR UNITARIO

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.martinez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Iván Santos Cevallos
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2021-7193-M

Anexos:

- clortalidona- gad-p03-s01-f05-a_estudio_de_mercado_genÈrico-signed-signed-signed.pdf
- acido_alendronico_solido_oral_70_mg-signed-signed.pdf
- carbamazepina_200- gad-p03-s01-f05-a_estudio_de_mercado_genÈrico-signed-signed-signed.pdf
- clonidogrel- gad-p03-s01-f05-a_estudio_de_mercado_genÈrico-signed-signed-signed.pdf
- propofol_r- gad-p03-s01-f05-a_estudio_de_mercado_genÈrico-signed-signed-signed.pdf
- diclofenaco_liquido_parenteral-signed-signed-signed.pdf
- digluconato_de_clorhexidina_2%_1000_ml-signed-signed-signed.pdf
- magaladrato- gad-p03-s01-f05-a_estudio_de_mercado_genÈrico-signed-signed-signed.pdf
- omeprazol_tab- gad-p03-s01-f05-a_estudio_de_mercado_genÈrico-signed-signed-signed.pdf
- oxacilina_solido_parenteral_-signed-signed-signed.pdf
- urea_semisolido_cutaneo-signed-signed-signed.pdf
- tamsulosina_- gad-p03-s01-f05-a_estudio_de_mercado_genÈrico-signed-signed-signed.pdf
- simvastatina_40- gad-p03-s01-f05-a_estudio_de_mercado_genÈrico-signed-signed-signed.pdf
- simvastatina_20- gad-p03-s01-f05-a_estudio_de_mercado_genÈrico-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-ri-cp-2021-3973-m.pdf
- informe_tÈcnico-cnm-sdnp-2021-08-0846_hg_riobamba-signed-signed0971900001634660833.pdf
- iess-hg-ri-fa-2021-2980-m.pdf
- iess-hg-ri-dm-2021-5985-m0260133001634660833.pdf
- iess-hg-ri-da-2021-6152-m0902072001634660832.pdf
- reforma_21_nm.xls
- reporte_presupuestario_disponible_19_10_20210450063001634674946.pdf
- iess-hg-ri-df-2021-2306-m.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0074-R

Riobamba, 20 de octubre de 2021

- reforma_21_-gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac0786567001634675754.doc
- modificacion_21-signed-signed0766614001634681480.pdf
- pac_reformado_21-signed-signed.pdf
- disminucion_21-signed-signed.pdf
- disminuir_incrementar_21-signed-signed.pdf
- incremento_21-signed-signed.pdf
- reforma_21_-gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac-signed-signed-signed.pdf
- autorizacion_reforma_pac_iess-hg-ri-da-2021-7193-m-1.pdf
- solicitud_reforma_pac_iess-hg-ri-dm-2021-7418-m-1.pdf
- gpl-p04-s01-f03_informe_de_reforma_motivada_al_pac-signed-signed0069912001634766046.pdf

Copia:

Señor Economista
Diego Ramiro Marin Vega
Director Administrativo, Encargado del Hospital General - Riobamba

Señora Magíster
Lizbeth Geovanna Silva Guayasamin
Directora Médica, Encargada del Hospital General - Riobamba

Señor Magíster
Diego Fernando Arellano Revelo
Jefe de Departamento Financiero del Hospital General a Riobamba, Encargado

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Directora Nacional de Planificación, Encargada

DS